



Registro Municipal de Trámites y Servicios

Cédula de Información



NOMBRE:		CÓDIGO:		TRAMITE/SERVICIO:	
ACTA DE DEFUNCIÓN		RC/08		TRÁMITE	
DESCRIPCIÓN					
LA DEFUNCIÓN ES LA CESACIÓN COMPLETA Y DEFINITIVA DE LOS SIGNOS VITALES DE UNA PERSONA FÍSICA, QUE PUEDE PRODUCIRSE DE MANERA NATURAL O DE FORMA VIOLENTA.					
FUNDAMENTO LEGAL:		LEY GENERAL DE SALUD, ARTICULO 348.- LEY GENERAL DE POBLACIÓN ARTÍCULO 93 FRACCIÓN II.- CÓDIGO PENAL FEDERAL ARTÍCULOS 280 Y 281.- CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO ARTÍCULOS 2.1, 2.3, 2.13 AL 2.16, 3.1 AL 3.5, 3.7 BIS, 3.7 BIS, 3.29, 3.30, 3.31, Y 3.32.- CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO ARTÍCULOS 224 AL 227.- CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS ARTÍCULO 142 FRACCIÓN VII.- REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE LA DISPOSICIÓN DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CADÁVERES DE SERES HUMANOS, ARTÍCULOS 62, 63, 100 FRACCIÓN VI.- REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO ARTÍCULOS 1 AL 4 FRACCIÓN VI, DEL 16 AL 24, DEL 87 AL 99.			
DOCUMENTOS A OBTENER:		ACTA DE DEFUNCIÓN	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	PERMANENTE	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		NO	DIRECCIÓN WEB:	NO APLICA	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		POR EL FALLECIMIENTO DE UNA PERSONA			
COSTO:	EXENTO	FUNDAMENTO LEGAL PARA SU COBRO:	CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS ARTÍCULO 142 FRACCION VII		
FORMA DE PAGO:	NO APLICA				
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	NO APLICA				
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA				
REQUISITOS:	PRESENTACIÓN DEL REQUISITO:		FUNDAMENTO LEGAL PARA LA SOLICITUD:		
PERSONAS FÍSICAS					

I. SOLICITUD QUE CONTENDRÁ FIRMA(S) Y HUELLA(S) DE QUIEN(ES) COMPARECE(N).

II. CERTIFICADO MÉDICO DE DEFUNCIÓN EN FORMATO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, EXPEDIDO POR MÉDICO TITULADO O PERSONA LEGALMENTE AUTORIZADA POR LA AUTORIDAD SANITARIA.

III. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE Y COMPARECENCIA DEL DECLARANTE.

IV. OFICIO DEL MINISTERIO PÚBLICO QUE ORDENE EL ASENTAMIENTO DEL ACTA DE DEFUNCIÓN Y EN SU CASO, LA ORDEN DE INHUMACIÓN Y/O CREMACIÓN CORRESPONDIENTE, CUANDO EL DECESO SE HUBIERA DADO POR CAUSAS VIOLENTAS Y/O SOSPECHOSAS.

V. COPIA DEL PERMISO DEL SECTOR SALUD QUE AUTORIZA SU TRASLADO, CUANDO EL CADÁVER VAYA A SER INHUMADO O CREMADO EN OTRA ENTIDAD O A UNA DISTANCIA MAYOR A LOS 100 KILÓMETROS DEL LUGAR EN QUE OCURRIÓ EL DECESO.

VI. PERMISO DEL SECTOR SALUD PARA INHUMAR O CREMAR, DURANTE LAS PRIMERAS DOCE HORAS Y DESPUÉS DE LAS CUARENTA Y OCHO HORAS, DE OCURRIDO EL MISMO.

VII. OFICIO DE LIBERACIÓN DEL CUERPO, EXPEDIDO POR LA INSTITUCIÓN AUTORIZADA DEL SECTOR SALUD, CUANDO HAYA SIDO DONADO PARA FINES DE DOCENCIA O DE INVESTIGACIÓN.

VIII. COPIA CERTIFICADA DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN Y/U OFICIO DERIVADO DE LA MISMA, CUANDO EL CADÁVER DE PERSONA DESCONOCIDA HAYA SIDO IDENTIFICADO.

IX. EL/LA OFICIAL SOLICITARÁ LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL PANTEÓN, DONDE CONSTE EL LUGAR EN QUE SE INHUMÓ O CREMÓ EL CADÁVER, CUANDO NO HAYA SIDO ASENTADA EL ACTA DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO HORAS SIGUIENTES AL DECESO.

ORIGINAL Y 1 COPIA

* LEY GENERAL DE SALUD, ARTICULO 348.-

* LEY GENERAL DE POBLACIÓN ARTÍCULO 93 FRACCIÓN II.-

* CÓDIGO PENAL FEDERAL ARTÍCULOS 280 Y 281.-

* CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO ARTÍCULOS 2.1, 2.3, 2.13 AL 2.16, 3.1 AL 3.5, 3.7 BIS, 3.7 BIS, 3.29, 3.30, 3.31, Y 3.32.-

* CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO ARTÍCULOS 224 AL 227.-

* CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS ARTÍCULO 142 FRACCIÓN VII.-

* REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE LA DISPOSICIÓN DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CADÁVERES DE SERES HUMANOS, ARTÍCULOS 62, 63, 100 FRACCIÓN VI.-

* REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO ARTÍCULOS 1 AL 4 FRACCIÓN VI, DEL 16 AL 24, DEL 87 AL 99.

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVA

NO APLICA

NO APLICA

NO APLICA

INSTITUCIONES PÚBLICAS

NO APLICA

NO APLICA

NO APLICA

FORMATO(S) PARA LA GESTIÓN DEL TRAMITE O SERVICIO

NOMBRES(S) DEL FORMATO(S) PARA LA GESTIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

FECHA DE PUBLICACIÓN

LINK DE DESCARGA

NO APLICA

NO APLICA

¿EL TRAMITE O SERVICIO SE PRESENTA MEDIANTE ESCRITO?		INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER EL ESCRITO LIBRE	
NO		NO APLICA	
PLAZOS PARA LA CONCLUSIÓN DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	PLAZO CON EL QUE CUENTA EL ÁREA RESPONSABLE PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN EL CASO DE QUE SE REQUIERA	PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SOLICITANTE PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN	
30 MINUTOS	NO APLICA	NO APLICA	
¿APLICA AFIRMATIVA FICTA?		¿APLICA NEGATIVA FICTA?	
NO		NO	
PASOS A SEGUIR SEGÚN LA MODALIDAD			
PRESENCIAL	EN LÍNEA	TELFÓNICA	
* PRESENTACIÓN DEL DECLARANTE * PRESENTACIÓN DE REQUISITOS DE LEY * LLENADO DE SOLICITUD QUE CONTENDRÁ FIRMA(S) Y HUELLA(S) DEL DECLARANTE. * REVISIÓN DE IMPRESIÓN PREVIA DEL ASENTAMIENTO DEL ACTO * FIRMA DEL DECLARANTE * FIRMA DEL OFICIAL Y SELLO DE OFICIALÍA * ENTREGA Y FIN DEL TRÁMITE	NO APLICA	ASESORÍA EN GENERAL	
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE			
PROCEDENTE CUANDO:		IMPROCEDENTE CUANDO:	
EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY		CUANDO NO SE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LA LEY	
¿EL TRAMITE REQUIERE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISTA DOMICILIARIA?		¿CUAL ES EL OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISTA DOMICILIARIA?	
NO APLICA		NO APLICA	
¿QUÉ DOCUMENTOS SE DEBEN CONSERVAR PARA FINES DE LA ACREDITACIÓN, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DEL TRÁMITE?		HIPERVÍNCULO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE VISTAS DOMICILIARIAS	
NO APLICA		NO APLICA	
ÁREA RESPONSABLE DEL TRÁMITE			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		REGISTRO CIVIL	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	MTRO. MARTÍN RIVERA AGUILAR	CARGO:	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL 01
SERVIDOR PÚBLICO QUE VALIDA LA INFORMACIÓN:	MTRA. VERÓNICA PATRICIA MENESES MORALES	CARGO:	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL 04
DOMICILIO:	CALLE: REFORMA	NO. INT. Y EXT.:	4
COLONIA:	CENTRO	MUNICIPIO:	CHALCO
CP:	56600	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	LUNES A VIERNES 9:00 A 16:00
LADA:	TELÉFONOS:	EXT.:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	59731363	55 30922143	chalco_01@hotmail.com
OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:	REGISTRO CIVIL 04 Y 05		
DOMICILIO:	CALLE:	EMILIANO ZAPATA S/N, INTERIOR DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL	NO. INT. Y EXT.:
			0

COLONIA:	(04) SAN MARTÍN CUAUTLALPAN, (05) SANTA CATARINA		MUNICIPIO:	CHALCO
CP:	56644 56623	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	LUNES A VIERNES 09:00 - 14:00	
LADA:	TELEFONOS:	EXT.:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	17096383	55 25928272	chalco_05@hotmail.com - chalco_04@hotmail.com	
OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿PUEDO REALIZAR UNA DEFUNCIÓN EN CUALQUIER LUGAR?			
RESPUESTA:	EL ASENTAMIENTO DE DEFUNCIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL QUE CORRESPONDA AL LUGAR DONDE OCURRIÓ EL DECESO.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	MI FAMILIAR FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PERO PRETENDEMOS SEPULTAR EN EL ESTADO DE MÉXICO, ¿QUÉ DEBO HACER?			
RESPUESTA:	EL ASENTAMIENTO DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MÉXICO (LUGAR EN EL QUE OCURRIÓ EL DECESO), CON EL OFICIO DE REMISIÓN, LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN Y PERMISO DEL SECTOR SALUD, QUE AUTORIZA SU TRASLADO A UNA DISTANCIA MAYOR A LOS 100 KM DEL LUGAR EN QUE OCURRIÓ EL DECESO, DEBERÁN ACUDIR A LA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL QUE CORRESPONDA AL MUNICIPIO DONDE SE REALIZARA LA INHUMACIÓN Y/O CREMACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO (LUGAR DONDE SE DESEA SEPULTAR EL CUERPO) CON LO CUAL LE EXPEDIRÁN LA ORDEN CORRESPONDIENTE			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿EL TRÁMITE DE DEFUNCIÓN FORZOSAMENTE SE TIENE QUE REALIZAR A TRAVÉS DE UNA FUNERARIA EN EL REGISTRO CIVIL?			
RESPUESTA:	NO, PUEDE SER SOLICITADO POR CUALQUIER PERSONA EN SU CALIDAD DE DECLARANTE ANTE EL REGISTRO CIVIL			
TRAMITES O SERVICIOS RELACIONADAS				
BAJA DE CURP POR DEFUNCIÓN				

MEDIOS PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES, QUEJAS O DENUNCIAS CON MOTIVO DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO	
PROTESTA CIUDADANA	QUEJAS O DENUNCIAS
<p>¿Te negaron injustificadamente tu trámite o servicio? ¿Te solicitaron requisitos adicionales a los que están establecidos en esta ficha de trámites o servicio? ¿Tienes alguna queja del servidor Público que te atendió?</p> <p style="text-align: center;">Presenta una PROTESTA CIUDADANA</p> <p>Presencial: En la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, Planta Alta del Palacio Municipal, Reforma 4, Col. Centro, Chalco, Estado de México, C.P. 56600</p> <p>Telefónica: 55 597 28280 ext. 2133</p> <p>Electrónica: En el microsítio de Mejora regulatoria https://gobiernodechalco.gob.mx/protesta-ciudadana</p>	<p>Ante la Contraloría Municipal</p> <p>Cerro el Coletto Mz 79 Lt I, Zona 6</p> <p>Conj. Urbano Los Héroeos Chalco</p> <p>C.P. 56644</p> <p>Tel. 55 597 3 0422</p> <p>contraloriamunicipal@gobiernodechalco.gob.mx</p>

<p>ELABORÓ:</p> <p>MTRA. VERÓNICA PATRICIA MENESES MORALES</p> <p>Civil Oficialía 04 Chalco</p>	<p>SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO</p> <p>GOBIERNO DE CHALCO 2025-2027</p> <p>VISTO BUENO:</p> <p>LIC. CÉSAR ENRIQUE VALLEJO SÁNCHEZ</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>2025-02-22</p>
--	---	---